BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 21 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4956

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla, antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la soliciud de la Comisión de «Fomento de Telem» para que se le acuerde el cuarenta por ciento (40 %) de lo abonado por patentes fiscales en la Subcolecturía de Victorica (Pampa Central); atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que según lo dispone expresamente la Ley Nº 2735 en su Art. Nº 3 inciso 2º, son rentas municipales el 40 % del producido bruto de las patentes comerciales é industriales de cada municipio.

Que careciendo las Comisiones de Fomento de tal carácter no pueden pretender igual beneficio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

IRIONDO

II

Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por D. Ignacio Stern, de una resolución de la Administración General de Contribución Teritorial, Patentes y Sellos, que clasifica su profesión como representante de casas extranjeras y le condena al pago de multa por los años 1908 y 1909; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se han omitido los trámites legales que prescribe el Art. 26 de la Ley 4934, en lo referente á que los reclamos por alta ó errónea clasificación serán resueltos por el Jurado ó Tribunal creado por la misma ley.

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Anúlase la clasificación efectuada por la Administración General de Contribución Territorial y pasen á ella estos antecedentes para que disponga la remisión del reclamo formulado al Tribunal respectivo.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy (1)

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

A fin de designar el personal administrativo y docente de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Secretarario, al Sr. Eugenio D. Galiano;
Profesor de Idioma Nacional, al Sr. Manuel Iglesias;
Profesor de Historia y Geografía, al Doctor Juan Silva Riestra;
Profesor de Matemáticas al Sr. César Patella;
Profesor de Dibujo á pulso, al Sr. Ceferino Ferreyra;
Profesor de Dibujo lineal, al Sr. José Garagroni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

(1) Se publica nuevamente por error de copia

Ministerio de Agricultura

I

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Daniel J. Gibbon, la chacra Nº 4 del Pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Daniel J. Gibbon, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 4, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Pueblo Esquel

Buenos Aires Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Tomás Solari, el solar D, manzana Nº 1. del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Tomás Solari, por el precio y condiciones vigentes el solar D, manzana Nº 1, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonais, á sus efectos,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Liborio Soto, la quinta Nº 42 del pueblo Esquel

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Liborio Soto, por el precio y condiciones vigentes, la quinta Nº 42, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á los Sres. José y Félix Badean, el solar A, á D. Miguel Lazcoz, el Solar B, á D. Octavio Torroija el C, y á D. Santiago Sasio el solar D, todos en la manzana Nº 17 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes á los señores José y Félix Badean el solar A, á Miguel Azcoz el solar B, á Octavio Torroija el C y á D. Santiago Sasio el solar D, todos en la manzana Nº 17, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á la Compañía Mercantil Chubut, la chacra Nº 8, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á la Compañía Mercantil Chubut, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 8 del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Guillermo Fruman, la quinta Nº 35 ,del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Guillermo Fruman, por el precio y condiciones vigentes, la quinta Nº 35, del pueblo Esquel y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Tomás Gibbon, la chacra Nº 14 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Tomás Gibbon, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 14, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Fruman la quinta Nº 21 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Juan Fruman, por el precio y condiciones vigentes, la quinta Nº 21 del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Pueblo Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Jones Friyn, la chacra Nº 3, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á Jones Friyn, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 3, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Ludovico Meschio, la quinta Nº 33, del pueblo Esquel, por el precio y condiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Ludovico Meschio, por el precio y condiciones vigentes, la quinta 33 del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Hércules Musacchio, la chacra Nº 13 del pueblo Esquel, por el precio y condiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Hércules Musacchio, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 13, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta al Sr. D. Ervedo Rossi los solares A y B, y á D. Angel V. More, los solares C y D, todos de la manzana Nº 47, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á los señores Ervedo Rossi y Angel V. Moré, por el precio y condiciones vigentes, los solares A y B y C, D respectivamente, de la manzana 47, del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, á doña Catalina Dennis de Gibbon, la chacra Nº 2 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Catalina Dennis de Gibbon, por el precio y condiciones vigentes la chacra número 2 del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Antonio Vargas, la quinta Nº 43, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonio Vargas, por el precio y condiciones vigentes la quinta Nº 43, del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XV

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á don José Remigio Montaña, la quinta número 30 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don José Remigio Montaña, por el precio y condiciones vigentes, la quinta Nº 30, del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVI

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á don David Owen Williams, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 1, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. David Owen Williams, por el precio y condiciones vigentes, la chacra 1, del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á don David Owen Williams la chacra Nº 5, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. David Owen Williams, por el precio y condiciones vigentes la chacra Nº 5, del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVIII

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Thomás Morgan los solares b y c, á D. Domingo Olivera el solar a; y á D. Arturo Piz el D, todos del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á los señores D. Thomás Morgán, los solares B, y D, á D. Domingo Olivera, el solar A, y á D. Antonio Piz, el D, todos del pueblo Esquel, por el precio y condiciones vigentes, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XIX

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Jacobo Moráns, por el precio y condiciones vigentes, la chacra 10 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Jacobo Moráns, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 10 del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XX

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta por el precio y condiciones vigentes, á don Santiago Masías A. la quinta 22 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Santiago Masías A. por el precio y condiciones vigentes, la quinta 22 del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXI

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á los Sres. Armando Pérez Gábito, Carlos de Tirol, Mateo Nazábal, y Goffredo Standini, los solares A, B, C y D, manzana Nº 38 del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los Sres. Armando Pérez Gábito, Carlos de Tirol, Mateo Nazábal, y Goffredo Standini, los solares A, B, C y D, respectivamente, de la manzana Nº 38, del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXII

Venta en Esquel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Tomás G. Lewis, la chacra Nº 11, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Tomás G. Lewis, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 11, del pueblo Esquel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXIII

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Demetrio L. Piñero, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la superficie de 2.500 hectáreas, cuarta parte de las de 10.000 que le fueron concedidas en arrendamiento en los lotes 16, 17, 24 y 25, fracción A, y parte de los lotes 20 y 21 fracción B, Sección I, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que al recurrente le fué enagenada por el Decreto de 3 de Agosto de 1906, la superficie de 2.500 hectáreas, cuarta parte de las de 10.000 hectáreas que arrendaba de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de la Ley 4167, de fecha 10 de Enero de 1905.

Que habiéndose comprobado que el recurrente, ha cumplido con las obligaciones establecidas, corresponde enagenarle la extensión de 2.500 hectáreas más y que, con igual superficie ya vendida, forma la mitad de la de 10.000 hectáreas de que es arrendatario y á que tiene derecho á adquirir de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39 inciso 6º del Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y atento á que la presentación del interesado ha sido hecha estando en vigencia su respectivo contrato, que vence el 1º de Septiembre próximo y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Demetrio L. Piñero, de acuerdo con el artículo 39 del decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada héctarea, la superficie de dos mil quinientas héctareas, cuarta parte da la de 10.000 héctareas de que es arrendatario en los lotes números 16, 17, 24 y 25, fracción A, y parte de los lotes 20 y 21 fracción B, Sección E, I, del territorio del Chubut y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de conformidad con las disposiciones vigentes, determine la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador el pago del valor total de su precio y fecho, á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Antonino Piñero, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, la superficie de 1.875 hectáreas, cuarta parte de la de 7.500 hectáreas, que le fueron concedidas en arrendamiento en el deslinde de los Territorios del Chubut y Santa Cruz, y

Considerando:

Que al recurrente le fué enajenada por Decreto de 3 de Agosto de 1906, la superficie de 1.875 hectáreas, cuarta parte de la de 7.500 hectáreas que arrendaba, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto reglamentario de la Ley 4167, de fecha 10 Enero de 1905;

Que habiéndose comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones establecidas, corresponde enajenarle la extensión de 1.875 hectáreas, más y que, con igual extensión ya vendida, forma la mitad de la de 7.500 hectáreas de que es arrendatario y á que tiene derecho á adquirir, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39, inciso 6º del Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906; y atento á que la presentación del interesado ha sido hecho estando en vigencia su respectivo contrato, que vence el 4 de Septiembre del corriente y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonino Piñero, de acuerdo con el Art. 39 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167 y á razón de cuatro (4) pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de un mil ochocientas setenta y cinco (1.875) hectáreas, cuarta parte de la de 7.500 hectáreas, de que es arrendatario en el deslinde de los Territorios del Chubut y Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con las disposiciones vigentes, determine la ubicación de las tierras que se venden, exigiendo del comprador el pago del valor total de su precio; y fecho, á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

Ubicación en Río Negro

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que la sucesión del Dr. D. Adolfo Martínez, solicita la ubicación de 2.600 hectáreas en el ángulo Noreste, del lote Nº 15, fracción F, Sección I A I, del Territorio del Río Negro, en amortización de los respectivos certificados de premio, por la expedición al Río Negro, pertenecientes á dicha sucesión, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata son fiscales y libres, no habiendo inconveniente por lo tanto, en acordar la ubicación pedida, la que, si en el presente caso no se ha hecho efectiva dentro de los plazos fijados por la Ley de Mayo de 1900, fué á causa de haber estado esos certificados, sujetos á la decisión de la justicia federal, por lo que; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en el ángulo Nordeste, del lote Nº 15, fracción F, Sección I A I, del Territorio del Río Negro, para la superficie de dos mil seiscientas (2.600) hectáreas, como la que corresponde á la sucesión del Dr. D. Adolfo Martínez, en amortización de los respectivos certificados de premio, por la expedición al Río Negro, ubicación que se acuerda con la condición de que la citada sucesión queda obligada á hacer practicar por su cuenta la respectiva mensura y á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria, para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVI

Anticipo por operaciones de mensura

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Eleodoro G. Sarmiento, solicita se le concede un anticipo de $ 40.000 m/n, á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1908, en la colonia pastoril Presidente Quintana, en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor D. Eleodoro G. Sarmiento, un anticipo de treinta mil (30.000) pesos moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; y vuelva éste expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado Agrimensor de la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVII

Anticipo por operaciones de mensura

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Octavio S. Pico, solicita se le conceda un anticipo de pesos 50.000 moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron en el Territorio del Chaco, por decreto de fecha 24 de Julio de 1907, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Octavio S. Pico, un anticipo de treinta y cinco mil pesos (35.000) moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones, que se le encomendaron en el Territorio del Chaco, por decreto de fecha 24 de Julio de 1907; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado Ingeniero de la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVIII

Colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 1, Sección X de la Colonia Choele-Choel, acordada á D. Antonio Doric, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó en pago de su precio; y concederla á D. Augusto Verdia Caula, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el decreto de 2 de Abril de 1908, y efectuado además el correspondiente depósito de garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la chacra Nº 1. Sección X de la Colonia Choele-Choel, acordada á D. Antonio Coric.

Art. 2º Concédese en venta á D. Augusto Verdia Caula, en un todo de acuerdo con el decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 1, Sección X, de la Colonia Choele-Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIX

Título en Sarmiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Narciso Mundet, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 52 de la Colonia Sarmiento, de que es concesionario, de

acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que en esa tierra, se han introducido las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la citada ley, y atento á que el interesado ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, como asimismo la ocupación de cinco años que establece la misma, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente, á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Narciso Mundet, el título de propiedad, que solicita del lote pastoril Nº 25 de la Colonia Sarmiento; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXX

Título en Bariloche

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Jeff D. Wagner, solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 52 del pueblo Bariloche, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en los solares de la referencia, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Jeff D. Wagner, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana Nº 52, del pueblo Bariloche; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXI

Título en La Argentina

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. José M. Cendoya, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 39, 40 y 45, Sección C, de la Colonia La Argentina, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chachas de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes, afectados al Banco Hipotecario Nacional.

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes de la referencia, ha sido satisfecho y la Inspección ha comprobado que en ellos, se han cumplido las obligaciones de la Ley respectiva, por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José M. Cendoya, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 39, 40 y 45, Sección C, de la Colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXII

Título en La Argentina

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Plácido Echevarrieta, solicita título de propiedad de los lotes 21 y 22, Sección C, de la Colonia La Argentina, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chachas de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes, afectados al Banco Hipotecario Nacional.

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes de la referencia, ha sido satisfecho y la Inspección ha comprobado que en ellos, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley respectiva; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Plácido Echevarrieta, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de los lotes Nos. 21 y 22, Sección C, de la Colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXIII

Título en Rivadavia

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente en el que D. Bartolomé Sorda, solicita título de propiedad del solar E, manzana Nº 6, del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Bartolomé Sorda, de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita del solar E, manzana Nº 6, del pueblo Comodoro Rivadavia, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXIV

Título en Rivadavia

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Timoteo Hernández, solicita título de propiedad del solar A, manzana 25 del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y.

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley, estando abonado el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Timoteo Hernández, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 25 del pueblo Comodoro Rivadavia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXV

Título en Valcheta

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Márcos Mancebo, solicita título de propiedad del solar B, manzana 43 del pueblo Valcheta, de que es concesionario, y.

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley, estando abonado el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Marcos Mancebo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 43 del pueblo Valcheta, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Camino de acceso á la estacion Alzaga (1)

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en

(1) Se publica nuevamente por error de suma.

virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Octubre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, por la reparación del camino de acceso á la Estación Alzaga en dirección á González Chaves perteneciente á la zona del Ferrocarril Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de diez y seis mil veinticinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 16.025,27 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	128	2.339 90
Para inscribir........	194	1.882 —
Total..........	322	4.221 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	335 70
Boletín Oficial...............	»	221 90
	$	557 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Junio de 1910........	530.678 96	233.498 74	4.789 18	238.287 92	7783 62
Total recaudado en el mes corriente..............	9.940.426 25	4.373.787 53	158.158 84	4.531 946 37	87.210 19
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	74.427.475 11	32.747.984 47	1.470.535 47	34.218.519 94	563.370 19

Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — *A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros*

(1a Parte)
Boletín Militar

Nº 132

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

RESTITUCIÓN DE PUESTO.—PASES. — BAJA. — MATRIMONIOS.—LICENCIA.—BAJAS Y SOBRESEIMIENTOS. — PRESCRIPCIÓN DE PENA. — VISTA DE CAUSAS.—ELEVACIÓN DE CAUSA Á PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Restitución de puesto:

Capital Federal, Junio 7 de 1910. — Habiéndose dejado sin efecto por S. D. de Abril 28 del corriente año, el de 20 de Noviembre del año ppdo., por el que se separó de su puesto en la Comisión de Armamentos en Europa al Capitán D. Agustín Ibarra García, á raíz del sumario instruído á su solicitud y el dictamen correspondiente del Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Restitúyasele al puesto de miembro de la Comisión de Armamentos en Europa al Capitán D. Agustín Ibarra García, por haberse comprobado que los hechos que se le imputaron, no han tenido el origen atribuído y como acto de justa reparación que deja á salvo su buen nombre y honor, debiendo trasladarse á la mayor brevedad á presentarse al Jefe de dicha comisión.

Art. 2º La Administración y Contaduría se encargará de los pasajes y gastos que demande su incorporación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Junio 16 de 1910.—Vistos los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la III División del Gabinete Militar, el Capitán D. Vicente Ruberti, procedente de la Auditoría de la 1a Región Militar y á ésta, el Capitán D. Alfredo Capurro Robles, de R. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 15 de 1910.—Vista la nota de la Dirección del Colegio Militar que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Sección de Artillería é Ingenieros del Colegio Militar, el Teniente 1º D. Raúl Mones Ruiz, procedente del A. 5, debiendo el de igual grado D. Carlos A. Gómez, prestar los de ayudante en la Dirección del mismo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 16 de 1910.—Visto el presente expediente y de acuerdo con el S. D. fecha 15 de Abril de 1909, (B. M. Nº46-2a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 1, el Teniente D. J. Miguel Naveira, procedente del C. 5 y á éste, el de igual grado D. Facundo Millán Quiroga del C. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 16 de 1910.—Vistos los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 2, el Subteniente D. Ernesto J. García, procedente del C. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Distrito 26 de R. y M. Trelew, el Capitán D. Manuel Rodríguez Malaver, del R. 14.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Baja:

Capital Federal, Junio 13 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Colegio Militar, al cadete pensionista, Edmundo Grimoldi.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 14 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Arturo Hortiguera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María F. Borrajo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectua-

do aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.— RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 14 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Ernesto Deportes, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Amalia E. de Yschirch, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.— RACEDO.

———

Capital Federal, Junio 13 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subdirector de Banda, del R. 20, Francisco Barbera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Dolores Pérez, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Licencia:

Capital Federal, Junio 16 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar á Rosario de la Frontera y Capital Federal, al Teniente Coronel D. Raymundo Baigorria, Jefe del Distrito Nº 43 de R. M. (Córdoba).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

———

Bajas y sobreseimientos:

Por Decreto de fecha 6 de Junio corriente se da de baja y absoluta separación del Ejército, al Maestro de Gimnasia y Esgrima Subteniente D. Horacio Tort, por haber sido declarado rebelde en la causa que se le sigue, de acuerdo con el Art. 177 del Código de Justicia Militar; se sobresee provisionalmente, en cuanto al Teniente D. Regino P. Lezcano, de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 1º del Art. 335, del código citado, y se da de baja del Ejército, al menor Antonio Moreno, perteneciente al I/R. 20, por tratarse de un elemento pernicioso por su inmoralidad para la disciplina, debiendo anotársele en su cédula personal, é inhabilitándolo en lo sucesivo para formar parte del Ejército ó Armada de la Nación.

———

Por resolución de fecha 7 de Junio corriente, se sobresee definitivamente en la causa instruída al Teniente D. Arturo Santos, perteneciente al Distrito Nº 48 de R. y M. inculpado de haber secuestrado la Bandera de Guerra del I/R. 8 á raíz de los sucesos revolucionarios del 4 de Febrero de 1905, resultando haberse comprobado que el hecho imputado fué cometido por el Teniente 1º, D. Domingo Alba, que tuvo el mando del citado cuerpo en esas circunstancias, quién al emigrar á Chile, enseguida de tales sucesos llevó consigo esa sagrada enseña, la que ha sido restituída al Ejército por la mediación del procesado; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 334, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de esta causa no afecta su buen nombre y honor.

———

Prescripción de pena:

Por resolución de fecha 6 de Junio corriente, se declara prescripta la pena á que fué condenado el ex Prevoste Primitivo González, por el delito de insubordinación, atento á lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 618, del Código de Justicia Militar anterior al actual, que es de aplicación en este caso, de acuerdo con el Inc. 1º del Art. 831 del Código de Justicia Militar vigente.

———

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 20 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Ramón Quintero, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, acusado de quebrantamiento de arresto.

———

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 21 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Antonio Deagrossi, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería, acusado de insubordinación.

———

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 22 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo José C. Olmos, perteneciente al I/R. 1, acusado de violación de correspondencia y tentativa de hurto.

———

Elevación de causa á plenario:

Por resolución de fecha 10 de Junio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa de esta Capital, la causa instruída al soldado Jesús Varas, perteneciente al I/R. 6, acusado de hurto; debiendo el Comando de la 1ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

———

Imposición de penas:

Por resolución de fecha 2 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Héctor Bleugio, perteneciente al I/R. 7, por haber cometido la falta de favorecer la evasión del cabo José Del Antonio, prevista y penada en el Art. 817, inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de dos meses de arresto, de conformidad con las disposiciones citadas, declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D., 18 de Mayo pdo.

———

Por Decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Manuel Amaya, perteneciente al C. 4, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los Arts. 704, inciso 1º y 711, inciso 3º, del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de confinamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712 del mismo código, con más las accesorias del Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. fecha 18 de Mayo ppdo.

———

Por Decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Jorge Felipe Traut, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más las accesorias del Art. 718, declarándosele comprendido en el S. D. de fecha 18 Mayo ppdo.

———

Por Decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al conscripto José Andrés Soria, perteneciente al I/R. 15, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de veinte días de calabozo y 10 meses de recargo en el servicio; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más las accesorias del Art. 708 declarándosele comprendido en el Art. 8º del S. D. de indulto, fecha 18 Mayo ppdo.

———

Por Decreto de fecha 3 de Junio del corriente año, se impone al soldado Juan M. Díaz, perteneciente á la Compañía de Disciplina por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los Arts. 704., Inc. 1º y 711, Inc. 6º, del Código de Justicia Militar, la pena de 3 años de recargo en el servicio que cumplirá en el Chaco; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712 del mismo Código; con más las accesorias determinadas en el Art. 708, debiendo esta pena sustituír á la que se le impone por S. D., B. M. Nº 69, 1ª Parte 1910, declarándosele comprendido en el Art. 8º S. D. fecha 18 Mayo ppdo.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 29

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

ASIGNACIÓN PARA GASTO DE ENTIERRO Y LUTO. — AUTORIZANDO EXPEDICIÓN DE PASAJES.

Asignación para gasto de entierro y luto:

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Siendo necesario determinar nuevamente las cantidades asignadas á los deudos de militares fallecidos, para sufragar los gastos del entierro y lutos, que esté en relación con los sueldos de las distintas jerarquías por cuanto el Superior Decreto de fecha 7 de Abril de 1893, que rige en la actualidad para el Ministerio de Guerra, sólo asigna el importe de dos meses de sueldo que corresponda al fallecido por su jerarquía militar, excluyendo los suplementos (sobresueldo de servicio activo) que es parte integrante del sueldo; como asimismo reglamentar la forma de su distribución, y atento á lo informado por el Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha y en lo sucesivo, se liquidará en concepto de gastos de intierro y lutos, á los deudos de oficiales en servicio activo, retirados ó asimilados del Departamento de Guerra que fallezcan, dos meses de sueldo y sobresueldo de servicio activo, sin cargo, de conformidad con las cantidades que para cada empleo asigne la ley de presupuesto, sin que esta disposición tenga efecto retroactivo, ni dé lugar á reclamos por liquidaciones anteriores á la fecha del presente decreto.

Art. 2º Si los deudos no pudiesen correr con los gastos de inhumación, por haber fallecido el causante fuera del punto de residencia de las respectivas familias ú otra causa, las cantidades determinadas en el artículo anterior, serán distribuídas por mitades en la siguiente forma: Una parte á favor del que hubiese sufragado los gastos de intierro, siempre que compruebe en forma, haberlos efectuado; y el resto á sus deudos, con destino á lutos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Autorizando expedición de pasajes:

Capital Federal, Junio 16 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Facúltase á los S. S., Inspector General de Remonta y Director del Hospital Militar Central, para firmar órdenes de pasajes; el primero para el personal de Jefes, Oficiales y asimilados de la Inspección, en comisión del servicio de la misma, y el segundo, para individuos de tropa, altas del Hospital Militar Central; debiendo rendir cuenta al Gabinete Militar en la planilla reglamentaria, de los pasajes extendidos mensualmente.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence, ...	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezelza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaria..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5031	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

¡AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Director convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Junio de 1910, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino que debe darse al dividendo del personal, que no ha sido cobrado por los interesados, correspondientes á los 3 ejercicios anteriores.

3º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El directorio.

Nº 534-v-25 junio.

La Palometa Quebracho Cº.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Julio, á las 4 p. m., en su local social, calle Cangallo 354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar y firmar el acta de esta Asamblea por los accionistas presentes.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunión, en el domicilio social, contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

Nº 545 v-28 junio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

300—Bartolomé Mitre—300

Primera convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio á las 3 p. m., en la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictamen de la Comisión Informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General del 31 de Diciembre último. Se recuerda á los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

11 Junio—Nº 552-v-27 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se invita á los señores accionistas á la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 p. m., en la calle Reconquista 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria anual y resolución sobre la distribución de beneficios.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Nº 559-v-30 junio.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital,

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los Sres. Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—El vicepresidente, D. López.

Junio 11—Nº 555-v-30 junio.

Samuel B. Hale, Cía., Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria.

Distribución de utilidades.

Elección del Directorio, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Junio Nº 573-v-28 junio.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Séries de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 290,660 m/n
Capital realizado $ 283,314 m/n

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir	709340 —
Accionistas	
Importe de cuotas á cobrar	7346 —
Documentos Descontados	
Valores en cartera	233395 62
Bancos	
Depósitos en c/c	9139 72
Caja	
Existencia en efectivo	39269 12
Muebles Utiles é Instalación	
Saldo de estas cuentas	12470 —
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta	27225 43
Subscriptores de Bonos:	
Cuotas á cobrar	384780 —
Cuentas Varias	
Saldos deudores	77374 87
	$ 1500340 76

PASIVO	$ m/n
Capital	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos plazo fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas	13200 30
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de Ahorro y Edificación:	
Valor de Bonos subscriptos	390000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	35412 54
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	2068 74
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores	56359 18
	$ 1500340 76

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una, de 8 % de interes anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Rómulo Oliveira, Contador;—Vº. Bº. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 621-v-21 junio

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 81.550.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	109100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a, 3a y 4a Series	49350 —	Certificados A y B Emitidos	2569750 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	1957914 —	Subscripción Renta Personal	1970405 —
Asociados, Bonos Capitalización » » »	110619 69	Bonos Emitidos	112000 —
Agentes y Corresponsales	47321 56	Fondos Inviolables, 10, 15 y 20 años	31292 75
Caja y Bancos	35698 05	Caja de Ahorros	3267 26
Comisiones á amortizar	21721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva.	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	49037 52	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Obligaciones á Cobrar	20943 41	Certif. Crédito Personal Emitidos	183000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	26450 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc.	66169 84
Gastos Generales	32987 98	Varias Cuentas	2190 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	48726 55		
Subscriptores Certificados A y B	2478602 86		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados B	2039 07		
Certificados Suscriptos Cto. personal	183000 —		
Varias Cuentas	119 32		
	5193272 78	S. E. ú O.	5193272 78

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente — O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador. — Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 623-v-23 junio

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COILE

Aprobada por decreto del Superior Gobierno el 26 de Enero de 1906.

Domicilio legal en Puerto Coile: Territorio de Santa Cruz.

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Campos	301536 —
Ganados	142340 —
Alambrados	20224 30
Casas é instalaciones	40666 23
Muebles y útiles	3239 38
Mercaderías y materiales	5889 32
Gastos generales	6349 01
Deudores varios	16330 19
Banco Anglo Sud Americano Ldo.	9408 71
	545983 14

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado y pagado)	500000 —
Productos	588 28
Fondo de reserva	4768 40
Dividendos	5627 08
Intereses	994 74
Acreedores varios	34004 64
	545983 14

Puerto Coile, Mayo 14 de 1910.

John Smith, presidente. — Guillermo Smiht, gerente.— Tomás Campono, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 620-v-23 junio

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima

Fabrica de Bolsas y Arpillera, Lonas, y otros envases

Autorizada Julio 22 de 1899, Balance al 31 de Mayo de 1910, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1o de Septiembre de 1909 al 31 de Agosto de 1910

Domicilio: Calle Rivadavia 722

DEBE	o/s	$ m/n
Fábrica y Enseres		352917 81
Propiedades Varias		75676 01
Hipotecas		29000 —
Acciones		1111 07
Seguros	9105 31	6413 53
Gastos Generales	213 41	76004 71
Comisiones é Intereses	13179 83	32170 64
Fondos en Bancos y Caja	4085 —	84544 84
Obligaciones á Cobrar	1710 —	678025 77
Deudores	51066 54	598100 22
Mercaderías Generales		2017920 29
Conversión	332930 22	
	412290 31	3951084 89

HABER	o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado 15000 Acciones á $ 100 c/u		1500000 —
Fondo de Reserva		600000 —
Dividendos no Cobrados		2910 —
Obligaciones á Pagar		600000 —
Acreedores	409875 21	276658 17
Mercaderías Generales	2415 10	
Ganancias y Pérdidas		213890 91
Conversión		756625 81
	412290 31	3951084 89

G. L. Bronne, presidente.—E. A. Joseph, tenedor de libros.—Remigio Tomé, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 622-v-23 junio

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De conformidad con los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas. á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m., en el local de los Sres. V. S. Lobato y Cía., San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma proyectada por el Directorio, de los Estatutos vigentes y alteraciones de la numeración de los Artículos, con arreglo á dichas reformas.

2o Elección de Presidente, Vices, Directores y Síndicos del primer Directorio bajo los Estatutos reformados, autorizándolos á tomar posesión de sus cargos y ejercer sus funciones en Comisión, hasta la aprobación é inscripción de las reformas.

3o Ratificación del aumento de capital votado en la última Asamblea é incorporado al proyecto de reformas.

4o Aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de conformidad con los Arts. 17 y 20 de los Estatutos, la Asamblea podrá tener lugar con la presencia de cien socios, cualquiera que sea la representación del capital, y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, á excepción de la reforma de los Estatutos que requiere dos terceras partes de los socios presentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910—El secretario

10 Junio.—No 549-v-28 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

14o EJERCICIO

Balance Mensual al 30 de Abril de 1910

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	459281 69	3428 55	Varios Acreedores	162791 54	294583 28
Caja		3464 11	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	28260 —	57928 67	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	26023 77		Conversión	68751 33	
Amortización Obligaciones	45333 32		Capital	224080 34	
Conversión		156252 88			
Capital		73509 07			
	569224 61	294583 28		569224 61	294583 28

El síndico, B. R. Obligado. — El Subgerente D. Lopez. — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 631-v-21 junio

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO			Curso legal	Oro sellado
Acciones á Emitir:				
5a serie (4 cuotas) á suscribirse el año 1910		$ o/s 1.000.000		
Menos 1a cuota subcripta		» » 250.000		
		750.000		
6a serie (4 cuota) á subcribirse el año 1911		» » 1.000.000		1750000 —
Caja:				
Efectivo	$ 13.290.728.50	$ o/s 840.925.26		
Clearing	» 54.902.82	» 912.227.34	13345631 32	1753152 60
Corresponsales de Ultramar				1947048 12
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			76553544 44	4129377 75
Cuentas Diversas			5014594 23	1421126 06
Conversión				1468804 54
			94913769 99	12469509 07
PASIVO				
Capital Autorizado:				
Subscripto y Realizado		$ 6.250.000		
En subscripción		» 1.750.000		8000000 —
Fondo de Reserva				647884 57
Fondo de Previsión				1100000 —
Depósitos:				
A la vista	$ 39122614.53	$ o/s 678286.35		
A Plazo en Gral. y C. de Ahorros	» 49449525.85	» 1141199.40	88572140 38	1819485 75
Cuentas Diversas			3002691 88	902138 75
Conversión			3338937 73	
			94913769 99	12469509 07

El Presidente: Antonio Devoto—El Gerente: Ezio Bellelli.—El Contador: F. Cavassa.—El Síndico: F. Jannello.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Hijo, Inspector General.

N. 629-v-21 junio

United Shoe Machinery Company of South America — Buenos Aires.

2708 — Bartolomé Mitre — 2716

(Sociedad Anónima)

Sucursal registrada bajo Decreto 4 de Octubre de 1904.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1910.

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	6159 01
Acciones y Depósitos	1408 —
Varios Deudores	63620 29
Muebles, Utiles y Maquinaria	19006 02
Existencias	241536 94
Gastos de Explotación	85207 67
	416937 93

PASIVO	$ o/s
Capital	5000 —
Varios Acreedores	261126 32
Cuentas Explotación	150811 61
	416937 93

United Shoe Machinery Company of South America.—S. J. Moyle, Gerente.—Alfred T. Drysdale, Contador Revisador.

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 632-v-21 junio

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL, LIMITADA

San Martín N° 147

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno de fecha 19 de Marzo de 1909.
(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital subscripto y realizado — Acciones ordinarias 200.000 — Preferidas 195.000.

BALANCE TRIMESTRAL — 31 DE MARZO DE 1910.

ACTIVO		oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200.000 —		
400 Acciones de 500			
390 » Subscriptas	» 195.000 —		
	$ 5.000 —	5000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000 —		
600 Acciones de 500			
400 » Subscriptas	» 200.000 —		
	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de Negocio, Marca de Comercio, etc.		200083 30	
Mercaderías y Cuenta Explotación		292894 10	
Cuentas Corrientes		36129 23	430959 54
Letras á Cobrar			49494 59
Muebles y Utiles		17738 06	2163 86
Permutación		58689 66	
Caja		1209 34	12900 25
		711743 69	495518 24
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
» Ordinarias	» 300.000 —		
	$ 500.000 —	500000 —	
N. B. á Emitir s/ contra			
Acciones Preferidas	$ 5.000 —		
» Ordinarias	» 100.000 —		
	$ 105.000 —		
Acreedores en Europa		79008 69	
Varios Acreedores		87148 15	95426 17
Mercaderías y Cuentas Explotación			200877 60
Pagarés descontados			39684 59
Letras á Pagar		40586 85	25794 98
Permutación			133376 80
Fondo Previsión		5000 —	
Suspenso			358 10
		711743 69	495518 24

Guillermo Johnston, Presidente — Arturo Lynn, Director-Gerente — J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 618-v-22 junio

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima.

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno: 9 de Marzo 1909

Capital autorizado.. $ 1.500.000 oro sellado
Capital subscripto.. » 859.000 »
Capital realizado... » 551.155 »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		641000 —
Accionistas		307845 —
Caja y Bancos Buenos Aires	5823 78	
Gastos Iniciación y Formación	53455 66	
Sucursal de Córdoba	160 46	
Establecimiento Dique Mollet	624803 43	
Explotación Dique Mollet	11258 95	
Concesión		200000 —
Cuentas Corrientes (Contratos)	240527 62	
Muebles y Utiles Buenos Aires y Córdoba	8496 09	
Caja de Córdoba	860 48	
Banco Español de Córdoba, Cuenta Garantía		150000 —
Banco de Córdoba, cuenta Garantía	27840 —	
Terreno Usina á Vapor Córdoba		13314 35
Construcción Usina á Vapor, Red de Cables subterránea y área	134106 50	
Conversión		337840 65
	1107332 97	1650000 —
PASIVO	**$ m/n**	**$ o/s**
Capital		1500000 —
Obligaciones á oro al 7 % p. a. intereses		150000 —
Letras á pagar	179166 66	
Banco Español Córdoba	160329 93	
Conversión	767836 38	
	1107332 97	1650000 —

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Alfredo Demarchi, Presidente — E. García Merou, Director.—Otto. Koenicke, Contador. —R. L. Etchegoyen, Síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 609-v-21 junio

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2a cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—N° 529-v-30 junio.

Burzaco Packing

Sociedad Anónima en liquidación

Los liquidadores invitan á los señores accionistas á una reunión que tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes, el Martes 28 del corriente, á las 5 p. m., en el escritorio de los señores Ellerhorst y Campbell, Reconquista 50, con objeto de darles cuenta de haberse terminado la liquidación y de las sumas que han desembolsado los directores para solventar las obligaciones de la Compañía.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Junio 11—N° 558-v-28 junio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

13 Junio—N° 561-v-27 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista N° 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

11 Junio.—N° 560-v-30 junio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Euskal-Echea

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea invita á sus accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos), en reemplazo de los miembros salientes, señores: Antonio Irazu, doctor Salvador Curutchet, doctor Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Garre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

Nota: Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. Antonio Irazu, presidente.—Juan S. Jaca, subsecretario.

11 Junio—Nº 556-v-30 junio.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 29 del corriente, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. don Julián F. Viaña, don Tomás P. Ojea, don Francisco de la Torre, José Rey Juárez y don Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 14 de Junio de 1910.—Francisco de la Torre, secretario.

15 Junio—Nº 589-v- 28 junio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General qu tendrá lugar el día 2 de Julio á las 4. p. m

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—Manuel N. Paz, secretario

18 Junio Nº 611-v-2 julio.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos. El Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Suipacha Nº 18 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del síndico de ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909.

3º Nombramiento de Directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, y el señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los Sres. Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari y Pablo Abreu, efectivos.

3º Elección de síndico y suplente.

5º Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.

6º Solicitar autorización para emitir la 3ª, 4ª y 5ª series de acciones.

7º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos..

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía dos días antes del día fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local, de conformidad al Art. 2º de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910. —Santiago M. Rocca,—Presidente.

13 junio Nº 564-v-27 junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la cuarta asamblea ordinaria que se verificará el día 21 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en su local Avenida de Mayo 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910 é informe del síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades sociales.

3º Elección del Síndico Titular y del Suplente. en reemplazo del doctor Manuel A. Carranza y don Julio C. Hernández, por expiración de su mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, para poder concurrir á la asamblea, es menester depositar sus acciones en la gerencia de la Compañía y munirse del recibo correspondiente hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar..—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El gerente.

6 Junio Nº 526-v-21 junio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con los Arts. 31 y 23 de los estatutos, el directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Junio á las 3 de la tarde, en el salón de la Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al directorio para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 2º, párrafo 2º de los Estatutos.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Para concurrir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462 altos, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco. —Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

7 Junio.—Nº 532-v-21 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.

5º Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Junio á las 9,30 a. m., en su local, calle Tucumán 307.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Propuesta del Síndico.

4º Elección del presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el Consejo Administrativo.
5º Elección del Síndico y suplente.
6º Anulación de las obligaciones sorteadas Nros. 46 y 82.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910.—El secretario.
17 Junio—Nº 602-v-25 junio.

Compañía Nacional de Impresos
Sociedad Anónima

Encontrándose esta Compañía en la situación que prescribe la segunda parte del Art. 369 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Julio 1910 á las 10 a. m. en el local de la Compañía Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1910.
Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los Estatutos.
3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene, que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires 15 de Junio de 1910.—El directorio.
18 Junio—Nº 608-v-4 julio.

Estancia y Colonias Curamalán
Sociedad Anónima

Con arreglo á los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad Calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. Kade, C. A. Diehl y H. H. Leng, que han terminado su mandato.
4º Elección de dos Directores Suplentes.
5º Elección por término de un año de Síndico y su Suplente.
Para tener representación en la Asamblea. deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de día 24 del corriente.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—El directorio.
20 Junio Nº 617-v-5 julio.

Sociedad Cosmopolita Socorros Mutuos 9 de Julio
2ª Convocatoria

Se cita á los Sres. socios, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 de Junio de 1910 á las 8 p. m., en el Local social calle Treinta y Tres 733.

Orden del día:

1—Lectura y aprobación del acta anterior.
2—Reforma del artículo 6 de los estatutos.
3—Asuntos varios.—José Macchi, presidente.—Blas Defilippo, secretario.
Nº 630-v-23 junio.

Italia Unita
Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 58 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 26 del corriente, á la una y media p. m., en el local social, con la siguiente orden del día:
Modificación del Reglamento.
Habrá quorum cualquier sea el número de presentes, después de media hora de la establecida.—El Gerente.
Nº 624-v-23 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio, á las cinco y media de la tarde en su local San Martín 561.—Buenos Aires, Junio de 1910.—El secretario.
Art. 20 Las Asambleas se considerarán en Quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación.—El Secretario.
21 Junio—Nº 625-v-6 julio.

La Unión
Sociedad Anónima
Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el. 6 de Julio, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de un Director y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 265, quienes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.
21 Junio—Nº 626-v-6 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata
Convocatoria para la cuarta Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Nombramiento de los miembros que han de componer el directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.
Estos nombramientos deben hacerse con sejeción á lo que disponen los artículos 10 y 11 de los estatutos.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que le corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los estatutos.—El Director Gerente.
Nº 627-v-28 junio.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.
2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.
3º Eligir un Síndico Suplente.
De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
—L. Forgües, presidente.
Nº 628 v-12 julio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.
2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.
3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.
4º El vestuario será de calidad y contección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.
5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.
6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:
a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.
7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente. á las 3,30 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.
8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.
9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para las ampliaciones á efectuarse en el local del Lavadero Municipal ubicado en la calle French.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1910.—El secretario.

v-27 junio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de diez muebles de hierro esmaltados de blanco, con destino al centro de las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

Llámase á licitación, para el lavado de ropas de los hospitales y casas de socorros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros municipales y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1910.

v-28 junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas duras, con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910. v-27 junio.

Llámase á licitación para la provisión de leche á las oficinas internas y externas de esta Intendencia, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910. v-27 junio.

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de los Corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. v-23 junio.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 12 de 1910. v-21 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 12 de 1910.

v-21 junio.

Licitación para la construcción de las obras sanitarias en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, destinados á la construcción del cerco del camino de automóviles; postes de quebracho, alambre de acero galvanizado, varillas de curupay, torniquetes y varias herramientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-22 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, para la construcción de cinco guardaganados, en el camino de automóviles; 70 piezas de acero dulce laminado, 800 grampas y 800 bulones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 28.000 ladrillos comunes, 10.000 kilogramos de Portland, y 40 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Medrano y camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-25 junio.

Licitación para la provisión de 9m3, 220D3 de madera dura, con destino á la construcción de cinco guarda ganados en el camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El Secretario. v-25 junio.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente, casilla, y provisión de bomba, tanque y motor, en el terreno de la Quema de Basuras.—Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

v-25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 5 de 1908.

Nº de orden 4, marca N D cc, sin número, envase barr., cantidad 10, vapor Parayba, paquete 2825, fecha de entrada Octubre 1º de 1903; Nº de orden 5, marca J A F, sin número, envase cajón, cantidad 1, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 6, marca J A F, sin número, envase piezas, cantidad 8, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 7, marca V M C, sin número, envase caña, cantidad 1, vapor Nelson, paquete 2964, fecha de entrada Octubre 17 de 1903; Nº de orden 8, marca M C, Nº 88.89, envase cajón, cantidad 2, vapor Hipomenes, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 18 de 1903; Nº de orden 14, marca J M P A, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor Mª. Manuela, paquete 2865, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 15, marca B A Añambay, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor San Martín, paquete 2952, fecha de entrada Octubre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca A N, Nº 1, 2, 3, envase bolsas, cantidad 3, vapor Italie, paquete 2966, fecha

de entrada Octubre 3 de 1905; Nº de orden 17, marca S, sin número, envase bolsas, cantidad 4, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada, Octubre 3 de 1905; Nº de orden 18, marca B C, Nº 5958.5859, cantidad 4 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 19, marca B C, Nº 5959 A, cantidad 2 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 20, marca F J P, Nº 68 1/2682, cantidad 2 cajones, vapor H. Mary, paquete 2970, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 21, sin marca, sin número, cantidad 9 piezas, vapor Simonside, paquete 2972, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 22, marca B C, Nº 2135, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 23, marca J. Ardanza, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 24, marca C I B A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Saturno, paquete 2997, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 26, marca A C Verde, sin número, cantidad 4 atados, vapor Phidias, paquete 3006, fecha de entrada Octubre 8 de 1905; Nº de orden 27, marca C. Argentino, sin número, cantidad 33 esqueletos, vapor Saturno, paquete 3016, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 28, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905, Nº de orden 29, marca C P C, Nº 10185, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 30, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Miwnemburg, paquete 3043, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 31, marca J A C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Bel Grande, paquete 3050, fecha de entrada Octubre 11 de 1905; Nº de orden 32, marca A M, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Pascuale P., paquete 3064, fecha de entrada Octubre 12 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Bellasco, paquete 3081, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 35, marca S E P, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 37, marca V C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 38, marca E W S, Nº 3, cantidad 3 cascos, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 39, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 40, marca P S, Nº 117, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 41, marca J T, sin número, cantidad 4 atados, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 42, marca J C, Nº 63 64, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 43, marca L L, sin número, cantidad 15 bordalesas, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 44, marca M P S C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 45, marca Gamba, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Dalmato, paquete 3140, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 46, marca 076, sin número, cantidad 15 tambores, vapor Heliades, paquete 3143, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 47, marca Janes Crossart, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 48, marca A N C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 49, marca M O c 336, Nº 54-6 52-3, cantidad 5 fardos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº orden 50, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 51, marca R N c, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 52, marca L D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 53, marca R B, Nº 101, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 54, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 3174, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 55, marca A B C. Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3177, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 56, marca B W A, Nº 219, cantidad 1 fardo, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 57, marca B W A, Nº 218, cantidad 1 cajón, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 58, marca W B A, sin número, cantidad 35 bolsas, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 59, marca C R, Nº 2061 63, cantidad 2 cajones, vapor Italia, paquete, 3221, fecha de entrada Octubre 26 de 1905; Nº de orden 60, marca L R H, sin número, cantidad 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 3240, fecha de entrada Octubre 28 de 1905; Nº de orden 63, marca W K, Nº 2536, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 3247, fecha de entrada Octubre 29 de 1905; Nº de orden 65, marca L S, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Sao Paulo, paquete 3265, fecha de entrada Octubre 31 de 1905; Nº de orden 66, marca A D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1049, fecha de entrada Abril 1º de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1908.

Nº de orden 1, marca G M C C, Nº 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 3652, fecha de entrada Diciembre 31 de 1899; Nº de orden 2, marca S, sin número, cantidad 2 esqueletos, vapor María, paquete 3292, fecha de entrada Diciembre 9 de 1901; Nº de orden 3, marca H H C, cantidad 193 cajones, vapor Tijuca, paquete 3452, fecha de entrada Diciembre 1º de 1903; Nº de orden 4, marca S M A, Nº 100, cantidad 1 bolsa, vapor Pptz, paquete 3509, fecha de entrada Diciembre 6 de 1903; Nº de orden 5, marca E M C, Nº 407, cantidad 1 cajón, vapor Casilda Paquete 3551, fecha de entrada Diciembre 14 de 1903; Nº de orden 6, marca A G, Nº 2045-47, cantidad 3 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 3553, fecha de entrada Diciembre 10 de 1903; Nº de orden 7, marca G D O, cansin número, cantidad 8 1/2 bordalesas, vapor Ballilla, paquete 3656, fecha de entrada Diciembre 23 de 1903; Nº de orden 8, marca G E, sin número, cantidad 8 cascos, vapor Campinas, paquete 3696 fecha de entrada Diciembre 29 de 1903; Nº de orden 9, marca A V Z, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Emland, paquete 3668, fecha de entrada Diciembre 1º de 1905; Nº de orden 10, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 11, marca A C A X, Nº 23, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 12, marca M M C, Nº 1468, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 13, marca L C, Nº 6234, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905 ;Nº de orden 14, marca A B Muneka, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca L H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3707, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 17, marca R C, Nº 26, cantidad 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 3715, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 18, marca A. Leslie, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Cavour, paquete 3717, fecha de entrada Octubre 5 de 1905; Nº de orden 19, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Charterhouse, paquete 3735, fecha de entrada, Octubre 7 de 1905; Nº de orden 20, marca E M, sin número, cantidad 1 atado, vapor Rolando, paquete 3737, fecha de entrada Octubre 7 de 1905; Nº de orden 21, marca L M, Nos., 1, 2, cantidad 2 cascos, vapor Melpomenes, paquete 3749, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 22, marca F E H, Nº 161 ó 130, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3756, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 23, marca A M, Nº 1-4, cantidad 4 bultos, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; Nº de orden 24, marca C C, Nº 2-8, cantidad 7 cajones, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; número de orden 26, marca D C C, Nº 5, cantidad 1 bulto, vapor Planet Neptune, paquete 3811, fecha de entrada Diciembre 13 de 1905; Nº de orden 2, marc7a P C, sin número 15 1/2, cantidad barricas 15, vapor Orión, paquete 3816, fecha de entrada Diciembre 14 de 1905; Nº de orden 28, marca A C B, Nº 3.333,34, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 29, marca M, Nº 1-2, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 30, marca P V, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; número de orden 31, marca T C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 32, marca V C A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 12 bordalesas, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 34, marca V C, sin número, cantidad 16 barriles, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 35, marca S, sin número, cantidad 16 rollos, vapor Heathedene, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 36, marca C S Prato, sin número, cantidad 148 cajones, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 37, marca F F, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 38, marca J B C, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Lombardia, paquete 3870, fecha de entrada Diciembre 18 de 1905; Nº de orden 39, marca F C F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Hugo, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 19 de 1905; número de orden 40, marca L D, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor Athen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; Nº de orden 41, marca P I, sin número, cantidad 16 bolsas, vapor Fortuna, paquete 3906, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 42, marca N T, números 867-71, 76-78, canrtidad 8 cajones, vapor Ravenna, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 43, marca B w C, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 44, marca B, sin número, cantidad 9 rollos, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de en-

trada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 45, marca H C C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 46, marca T C D, Nº 718, cantidad 1 cajón, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 47, marca D U E, Nº 106, cantidad 1 cajón, vapor Pisa, paquete 3924, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 48, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones, vapor León XIII, paquete 3927, fecha de entrada Diciembre 24 de 1905;

Nº de orden 49, marca R C 2759, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Canning, paquete 3929, fecha de entrada Diciembre 25 de 1905; Nº de orden 50, marca R N, número 1410, cantidad 1 cajón, vapor Morpetto, paquete 3966, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 51, marca M B, sin número, cantidad 50 bariles, vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 52, marca E V, sin número, cantidad 1 bord., vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 54, marca H C, sin número, cantidad 3 caños, vapor Paraná, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 27 de 1905; Nº de orden 55, marca E K, sin número, cantidad 100 cajones, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 56, marca Larisique y Perelli, sin número, 1 cajón, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 58, marca B G, número 361, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 59, marca D W C, número 3969.70, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 60, marca G K 1231/46, número 1231/46, cantidad 16 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 61, marca R C, sin número 100 cajones, vapor Argentino, paquete 4020, fecha de entrada Diciembre 30 de 1905;

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1908

Nº de orden 2 marca E O, Nº 728,28 A, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 3 marca 694 Nº 60, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 4 marca L C, Nº 1,3,4, cantidad 3 cajones, vapor Attantique, paquete 1337, fecha de entrada Mayo 21 de 1904; Nº de orden 5, marca Luigi Gaglioni Tesdani Angelo, sin número cantidad 3 cascos, vapor E. Envona, paquete 1362, fecha de entrada Mayo 23 de 1904; Nº de orden 6, marca E E C, sin número ccantidad 1 casco, vapor Weorzlurg, paquete 1394, fecha de entrada Mayo 25 de 1904; Nº de orden 7, marca 141205, Nº 501.503/37, cantidad 36 cascos, vapor Cap. Verde paquete 1017, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca M C F, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Rca. Argentina, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; Nº de orden 9, marca A B G, Nº 1167 cantidad 1 bulto, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 10, marca M E A C, sin número, cantidad 8 bultos, vapor Pascuale, P. paquete 1737 fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 11, S A, sin número, cantidad 15 bultos, vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 12, marca S, Nº 19.604, cantidad 1 bulto vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 13, M A C, Nº 1090 cantidad 1 bulto, vapor H. Wateh, paquete 1260, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 14, marca H G H V, sin número cantidad 26 barras vapor Mary Park, paquete 1264, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 15, A B C, Nº 1167 cantidad 1 barra, vapor Wartburg, paquete 1278, fecha de entrada Abril 22 de 1906; Nº de orden 16, marca Miguilarena, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 17, marca Hoppe, sin número, cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 141, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 18, marca G P, Nº 435 cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 19, marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 20, marca J L R S, sin número cantidad 1 bulto, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 21 marca L M A, sin número, cantidad 4 atados, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 22, marca R K J, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 23, marca T D C, sin número, cantidad 12 barricas, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 24, marca A I C, números 3906 16 17, cantidad 3 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 25, marca L P, número 389, cantidad 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1379, fecha de entrada Mayo 1º de 1906; Nº de orden 26, marca G E, sin número, cantidad 1 bord., vapor Governor, paquete 1385, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 27, sin marca, sin número, cantidad 78 barras, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 28, sin marca, sin número, cantidad 61 atados, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; número de orden 29, marca C I B A, Nos. 49 50, cantidad 2 cajones, vapor Zaanlaud, paquete 1397, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 30, marca A D C, número 41, cantidad 1 cajón, vapor Alacrita, paquete 1405, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 31, marca D H C, número 902, cantidad 1 cajón, vapor Sark, paquete 1406, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 32, marca D H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 33, marca A. Guana, sin número, cantidad 2 barr., vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo 6 de 1906; Nº de orden 35, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Halle, paquete 1448 fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 36, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 1491, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 37, marca C C, números 2, 3, 4, 5, cantidad 4 cajones, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; número de orden 38, marca T H S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 40, marca R, sin número, cantidad 16 cajones, vapor Casilda, paquete 1513, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 41 marca R, sin número, cantidad 9 fardos, vapor Casilda, paquete 1513 fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 44, marca P, sin número, cantidad 2 caños, vapor Sascón Prince, paquete 1515, fecha de entrada Mayo 13 de 1906; Nº de orden 45, marca P. Saconam, sin número, cantidad 600 tejas, vapor Dundale, paquete 1517, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 47, marca A M, sin número, cantidad 1 lío, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 48, marca W H, sin número, cantida 1 bulto, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 49, marca A G, número 30 cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 50, marca 130, número 6158, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 51, marca M C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Troude, paquete 1542, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 52, marca E M, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Parthía, paquete 1559, fecha de entrada Mayo 16 de 1906; Nº de orden 53, marca P, número 5021/22, cantidad 2 fardos, vapor Eolo, paquete 1565, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 54, marca C T, número 580/82, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Baudín, paquete 1590, fecha de entrada Mayo 19 de 1906; Nº de orden 55, marca A G B, número 274, cantidad 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1620, fecha de entrada Mayo 21 de 1906; Nº de orden 56, marca L H G, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Tibor, paquete 1621 fecha cha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 5, marca A B C, número 11778, cantidad 1 cajón, vapor Nordhavet, paquete 1633 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 59, marca E C B, número 1.2 cantidad 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1660, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 61, marca E H, sin número, cantidad 75 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 1671, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; número de orden 62, marca P V H, sin número, cantidad 9 chapas, vapor Santa Cruz, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 63, marca O. Henanet, sin número, cantidad 2 cajones, vapor M. de Larrinaga, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 64, marca J. R. Taylor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Straito ot Davver, paquete 1673, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 65, marca C, sin número, cantidad 30 bolsas, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 66, marca A. Giménez, sin número, cantidad 1 lío, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 67, marca C C S A, sin número ó 41, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 68, marca L S, sin mero 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada 27 de 1906; Nº de orden 69, marca M C, número 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 70, marca S T, número 460, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906.

Nº de orden 1, marca E. L., Nº 1774-81, cantidad 11 cajones, vapor Rosario, paqeute 1602, fecha de entrada Junio 1º de 1898; Nº de orden 4, marca P. G., Nº 5558-60 cantidad 3 cajones vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 5, marca F. K., Nº 178 cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 6, marca C. I. B. A., Nº 51-52, cantidad 2 cajones, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 7, marca L B A C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Belgián, paquete 1719, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca J. Mompo, sin número, cantidad 6 bariles, vapor Espagne, paquete 1737, fecha de entrada Junio 1º de 1906; Nº de orden 9, marca S L, Nº 1-3, contidad 3 cajones, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 10 marca 1792-93, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 11, marca A B C, Nº 1178, cantidad 1 cajón, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 12, marca F. H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 13, marca A B C,. Nº 1178-1189, cantidad 2 cajones JLW, vapor Minemburg, paquete 1768 fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de

orden 14, marca 54, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hörbi-Caste, paquete 1801, fecha de entrada Junio 6 de 1906; Nº de orden 15, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Wurzburg, paquete 1810, fecha de entrada Junio 7 de 1906; Nº de orden 17, marca P P, Nº 236 cantidad 1 cajón, vapor Beatrice, paquete 1893, fecha de entrada Junio 15 de 1906; Nº de orden 18, marca Afredo, sin número, 1/4 cantidad 1 barica, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entreda Junio 16 de 1906; Nº de orden 19, marca M B M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entrada Junio 16 de 1906; Nº de orden 20, marca P C, sin número, cantidad 50 cajones vapor Cap Verde, paquete 1920, fecha de entrada Junio 17 de 1906; Nº de orden 21, marca Guanaco, sin número, cantidad 2 medias baricas, vapor Júpiter, paquete 1921, fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 22, marca W L, Nº 564-65, cantidad 2 cajones, vapor Aurora, paquete 1922 fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 23, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Sownemburg, paquete 1937, fecha de entrada Junio 19 de 1906; Nº de orden 24, marca G. Govelli, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cittá di Reggio, paquete 1947 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 25, marca S C T, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor María Manuela, paquete 1950 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 27, marca J w C, sin número, cantidad 3 damajuanas, vapor Morazán, paquete 1984, fecha de entrada Junio 22 de 1906; Nº de orden 28, marca K, Nº 8595 ó 5895 cantidad 1 cajón, vapor Speranza, paquete 1991 fecha de entrada Junio 23 de 1906; Nº de orden 29, marca A Q H, sin número, cantidad 1 seras, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 30, marca J V, sin número, cantidad 4 cajones, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 31, marca L S, sin número, cantidad 1 sera, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906, Nº de orden 32, marca L. Dufour, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 33, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 34, marca C D C, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 36, marca M C C Nº 99-100, cantidad 2 cajones vapor A. Courbet, paquete 2025, fecha de entrada Junio 26 de 1906; Nº de orden 37, marca F M, Nº 15000-03, cantidad 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2027, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 38, marca C M, sin número, cantidad 1 bord., vapor Venus, paquete 2032 fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 39, marca C, Nº 6. 7. 8, cantidad 3 cajones, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 40, marca E V, Nº 2, cantidad 1 cajón vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 41, marca K S, sin número, cantidad 230 bordalesas, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 42, marca M P C, Nº 17-22, cantidad 2 cajones, vapor Danube, paquete 2050, fecha de entrada Junio 28 de 1906; Nº de orden 44, marca P V C, Nº 39030-34, cantidad 5 cascos, vapor Rosarián, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 45, marca P V C, número 39010-29, cantidad 20 cajones, vapor Rosarian, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 46, marca C B I A, Nº 53-54, cantidad 2 cajones, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 47, marca U S C, Nº136 cantidad 1 cajón, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 48, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Arens Curg, paquete 2084, fecha de entrada Junio 30 de 1906.

v-22 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Zoila Torres de Robledo, por sí y en representación de sus hijas menores Ramona Silvia y Elvira Florentina Robledo, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don Manuel Robledo.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Puebla, por sí y en representación de su hija menor Carmen Puebla, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, D. José Puebla.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felipa Granel de Ruíz, en representación de sus hijos menores, María Ester, Felipa Elvira, José Orfilio, Ana Flora, Nélida Ruíz Granel; y Sara Ruíz Granel en representación propia, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Orfilio Ruíz.—Buenos Aires Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Villalba Sandoval de Arce, por sí y en representación de su hija menor, Sara Dominga Arce, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Augusto Arce.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Güemes de Arias, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Pablo Arias.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Vivona de Losso, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Vicente Losso.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Adela Lugones, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Adela Dorrego de Lugones.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Picabea, en representación de doña Teresa L. de Picabea, doña Elvira Ramona y doña María Teresa Picabea, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente estas últimas del ex jubilado, don Salvador Picabea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex empleado de los Boletines Oficial y Judicial D. Lucas D. Ibarra, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 95.90 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 11 de 1910.—Los secretarios.

v-27 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio del año ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital, oscilará el 30 del presente mes alrededor de 1.270.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio entrante, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes, sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m., desde el día 17 al 23, y formular sus observaciones, hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El secretario.

v-1º julio.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por quince veces, á doña **Gregoria Guebara**, para que dentro de quince días comparezca á estar á derecho en el juicio que contra ella ha iniciado don Saverio Tarchia por divorcio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, (Art. 80 del Código de Procedimientos). Los autos tramitan por la Secretaría á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Francisco Tornese, secretario.

Sin cargo. v-2 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario. v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Gualeguaychú». Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el Sábado 16 de Julio á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica. v-16 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal.—Salustiano Zavalía, secretario general. v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal.—Salustiano Zavalía, secretario general. v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario. v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de un permiso de cateo

M. 1921. 1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Paso 762 á V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 25 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas ubicadas en los límites siguientes: al S. E. una recta S. 68º 45'. O. distante 8 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. á 4.000 mts. de distancia de éste; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge; y por fin al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy, trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Abril 15 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos, subsecretario. Abril 16 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Mon-

tes de Oca. Buenos Aires, Abril 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió con el mismo objeto el Sr. Félix M. Cantira, en el expediente C. 6680-07; pero como el recurrente insistió en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. — Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte. Nº 579-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2081, año 1910.— Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de petróleo en el Golfo de San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E. de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas á ubicarse como sigue: del punto S. E. de intersección del cateo R 4340-08, con la costa del mar, se trazará con dirección Oeste una línea de 1.600 metros para formar el límite N. del presente cateo, desde este punto se trazará una paralela á la costa del mar, con dirección hacia el Sud, de 13.000 metros para formar el límite Oeste, siendo su límite Sud, el límite Norte del cateo B 775-09 y el E. la costa del mar. El terreno que mi representada se propone explorar es propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es Justicia.—Horacio Maldonado. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido. —Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponde. —Torino Pinto.— Abril 26 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado, como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires Mayo 30 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. Con fecha Mayo 19 de 1910, la Compañía recurrente pidió que se limite la zona que solicita, al límite N. de la que solicitó en el Exp. R 4340-908, y en consecuencia sus límites actuales son los siguientes: al N. el límite S. del permiso de cateo R 4340-08, que es una recta de dirección S. 66º 45' O. que dista de la Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E., al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo B 775-909, que es una recta de dirección S. 53º 30' O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo San Jorge, 4.000 metros hacia el N. O., al E. la costa del Océano, y finalmente al O. una línea tal que sus puntos disten de la costa de una cantidad constante medida en dirección E. O. y que determine con los tres límites mencionados una superficie de 1965 hectáreas. La zona así definida se superpone en parte á la que pidió el señor León Rosemberg, en el Exp. R 1338-908, pero como el recurrente insiste en su pedimento y que el señor Rosemberg, no ha adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedía, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte. Nº 581-v-25 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Expediente M. número 2119. año 1910. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E.; de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del límite S. O. del permiso de cateo que con esta misma fecha solicito se trazará una línea de 10.000 metros con dirección al S., para formar el límite O., desde este punto, se trazará una línea de 2.000 mts., con dirección al Este, para formar el límite S., siendo su límite E., la costa del Atlántico, y el N., una línea de 2.000 metros, que partiendo del punto de arranque del presente permiso, la una con la costa del mar. Si al limitar en la forma expresada el presente permiso de cateo, se superpusiese con algún otro en el límite S., deberá dársele de fondo hacia el O., la parte que se reduzca con frente al mar para encerrar las 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia. Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud, hoy veinte y dos de Abril de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 25/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Abril 26/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S., 72º 32' O. que dista 4.000 metros al N. O., de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O., de la Caleta Olivia; al N., una recta de dirección E. O., situado á 10.000 metros al S. del mojón U., del relevamiento del Golfo San Jorge; al E., la costa del Océano; y al O., una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección E. O., determine con los tres límites mencinados, una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas en los expedientes M-6508-907 y C-6680-907, por los Sres. E. R. Maglione y F. M. Cantira, respectivamente, pero como dichos solicitantes no han adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedían, y que el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 30 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 580 v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

C-1601-1910.—Buenos Aires. Marzo 28 de 1910.—Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedida previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es como sigue: Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pase por el mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge, al Norte una paralela situada á 4000 metros de dis al Este la costa del golfo y al Oeste una recta de dirección Norte Sud, que con los tres límites mencionados encierre la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. Tiburcio Chavarri. Presentada esta solicitud hoy 28 de Marzo de mil nueve cientos diez á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Marzo 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Marzo 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del señor Tiburcio Chavarri, según consta en el registro de transferencias á folios 11 y 12, bajo el número 181. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el Sr. Tiburcio Chavarri, hubo indicado que su profesión era comerciante, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 578-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-1920-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, mayor de edad, casado, argentino y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: al S. E una recta S. 72º 30' O., que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. distante de éste cuatro mil metros; al N. E. distante de este cuatro mil metros; al N. E. la costa

del Golfo San Jorge y por fin al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con éstos y la costa determine la superficie de 2.000 hectáreas solicitada, comprometiéndome á respetar la parte que su superponga al Exp. R-4338-08. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Abril 15 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto, subsecretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante y pedido que se anulara la frase «al N. E. distante de este cuatro mil metros», que con toda evidencia era un error de copia. La zona solicitada se superpone á la que pidió el señor José Mª Rosa (hijo), en el expediente R-4338-08, pero la superposición es tan pequeña, según los planos, que esta Sección no puede informar al respecto y se limitará á dejar constancia que el recurrente se ha comprometido á respetarla. Dicha zona se superpone también con la que pidió el señor Félix Cantira, en el expediente C-6680-07, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Nº 583-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-2082-1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante y de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E., de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del punto S. de intersección con la costa del mar del cateo C-1601-10, del señor T. Chavarri, se trazará una línea de 2.000 metros con dirección al O., que será el límite N., del presente cateo; desde este punto y con dirección al S. se trazará una paralela á la costa del Atlántico de 10.000 metros, que formará el límite O.; y desde este punto se trazará una línea de 2.000 metros paralela á la primera, que una ésta con la costa del mar, siendo ésta su límite S. y la costa, el E. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Abril 26 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. el límite S. del cateo C-1601-910, que es una recta de dirección E. O., que pasa por el mojón U del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O. una línea cuyos puntos disten de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. Dicha zona afecta á la que fué pedida en el expediente M-6508-907, por el Señor Ernesto S. Maglione, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, y que el Sr. Maglione, no ha justificado haber efectuado las publicaciones de Ley, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

Nº 584-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-2024-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á S. E. el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de los yacimientos de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de dos mil hectáreas, á ubicarse como sigue: Sobre la costa del Atlántico, en el Puerto Visser, situado al N. de la Bahía Solano, y á partir del ángulo S. E. de la casa de negocio situada más al Sud de las dos únicas existentes, que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán 2.500 metros hacia el Sud siguiendo la costa del mar y 2.500 metros hacia el Norte en la misma forma, por 4000 metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que mi representada se propone explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2.500 metros al N. del desembarcadero del Puerto Visser; al S. una paralela á la anterior á 5.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O: una recta de N. á S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dicha zona había sido pedida por el Señor Calixto V. González en el expediente G-1527-1909, durante la vigencia del permiso anterior O-3671-1908, que ha vencido con fecha Marzo 18 de 1910, pero como la solicitud no fué registrada ni publicada el Sr. González, no ha adquirido derechos efectivos y en consecuencia en vista de que la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.. E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Nº 582-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio, en la calle Cangallo 354 de esta Capital, y en nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2.500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacia el Norte de 8.000 metros; teniendo así el lado Este de nuestro pedido, el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el Nº 4. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.— Garrido.—Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax», pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la «Compagnie Internationale des Borax», en el Exp. C. 1627-910, ante U. S. con respeto digo: que vengo á rectificar la ubicación del permiso de cateo Nº 4, que he solicitado con fecha 30 de

Marzo último, como sigue: Saliendo del mojón ubicado á 16.180 metros, con rumbo N. 51° 26' 40" E. de la pirámide del Cerro Tultul, mojón que constituirá el esquinero Sud Este de la zona solicitada, se medirán con rumbo N. 15° 11' O. 8.000 metros, teniendo así el lado Este de nuestro pedido, el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. Por tanto, ruego se sirva aceptar esta ubicación por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes. — Torino Pinto.—Mayo 31 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Junio 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, del Terrotorio de los Andes, que fué registrada bajo el N° 370 con fecha Abril 30 de 1910. El 14 de Mayo de 1910, la Compañía recurrente se presenta ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, modificando la ubicación que había aceptado con fecha Abril 23 del corriente año. Como los derechos de la Compañía recurrente empiezan á contar á partir de esta nueva presentación, no hay inconveniente á juicio de esta Sección, en anular el primitivo registro y ordenar que se registre nuevamente la solicitud modificada, pues la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, y la solicitud quedó en forma después que el recurrente hubo manifestado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. La ubicación definitiva de la zona solicitada ha quedado determinada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N .15° 11' O., por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 16.180 metros al N. 51° 26 40" E. del Cerro Tultul.— Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones; y atento lo informado por la Sección Minas, déjase sin efecto la orden de registro y publicaciones de fecha Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la solicitud de cateo, con la modificación de la ubicación presentada con fecha Mayo 14 de 1910, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

N° 591-v-27 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 29,952

"Productos Andinos"

Junio 16 de 1910.—P. Bustamante.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta No. 29.989

A 1 LIQUEUR SCOTCH.

R. Thorne & Sons

HIGHEST AWARD



CHICAGO. 1893.

THORNE'S BLEND OF FINEST SCOTCH WHISKY

R. THORNE & SONS, LIMITED. DISTILLERS. GREENOCK & LONDON. ESTABLISHED 1831.

Junio 18 de 1910.—R. Thorne y Sons, Limited.—Whisky en general, clase 68.

v-27 junio.

Acta No. 29.983



Junio 18 de 1910.—Antonio Baida.—Máquinas reproductoras del sonido, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-27 junio.

Acta No. 29.984



Junio 18 de 1910.—Enrique Maneffa.—Bizcochos, clases 65 y 66.

v-27 junio.

Acta No. 29.985

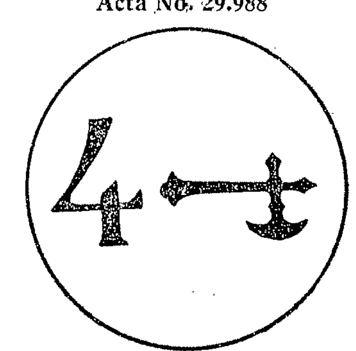


"GUAY"

Junio 18 de 1910.—Torres, Lagarde y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

Acta No. 29.988



Junio 18 de 1910.—Arnold Hartmann.—Artículos de la clase 5.

v-27 junio.

Acta No. 29.949



Junio 16 de 1910. — Torres y Agreda. —Cognac, clase 68.
v-23 junio.

Acta No. 29.947

"Sonora"

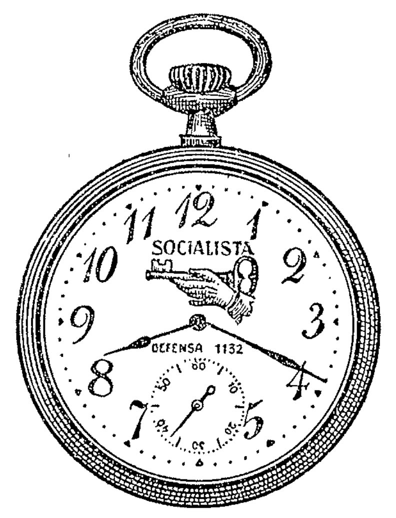
Junio 15 de 1910.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 junio.

Acta No. 29.990

"Webbs"

Junio 18 de 1910.—John Birrell y Co.—Artículos de las clases 1 y 13.
v-27 junio.

Acta No. 29.992



Junio 18 de 1910.—Francisco Escotti.—Relojes, clase 21.
v-27 junio.

Acta No. 29.986

NARICE

Junio 18 de 1910.—José Narice.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-27 junio.

Acta No. 29.987



Junio 18 de 1910.—Truyol y Heidler.—Cuchillos, tenedores, cucharas, cubiertos, clases 32, 42 y 56.
v-27 junio.

Acta No. 29.977



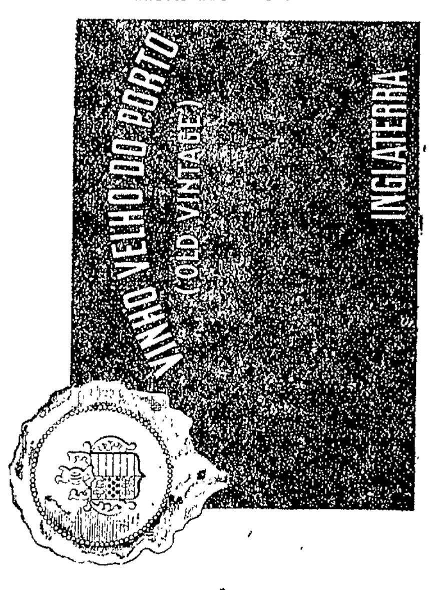
Junio 18 de 1910.—Juan M. Basso y Cía. —Artículos de la clase 74.
v-27 junio.

Acta No. 29.978



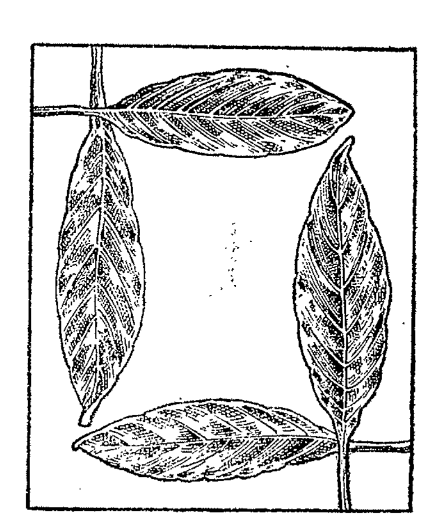
Junio 18 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta No. 28.648



Enero 22 de 1910.—Camberlin y Giudice. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-22 junio.

Acta No. 28.876



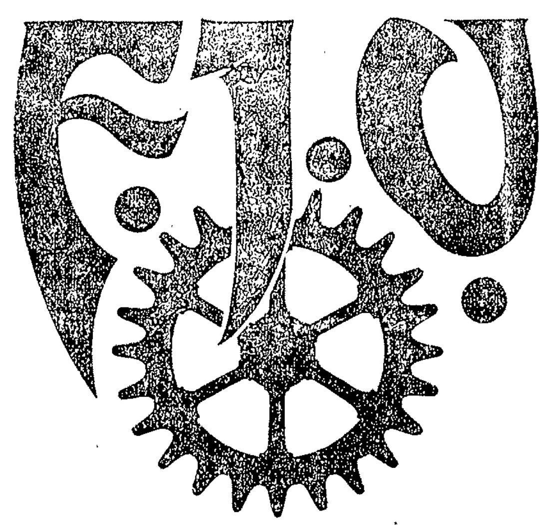
Febrero 19 de 1910.—Brandoni y Will. —Artículos de la clase 58.
v-22 junio.

Acta No. 29.937



Junio 15 de 1910.—Mariano Rosés. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

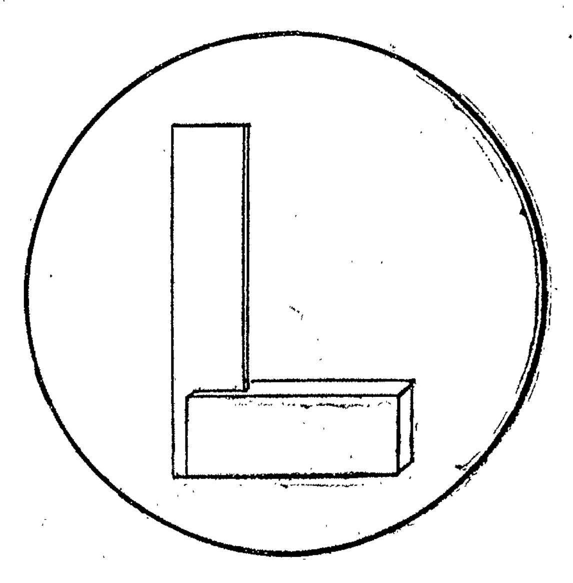
Acta No. 29.957



Junio 17 de 1910.—Johnson y Cía.—Máquinas, tipos y útiles para las artes gráficas y papeles en general, clases 22, 72 y 74.

v-25 Junio.

Acta No. 29.960



Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-25 Junio.

Acta No. 29.967



Junio 17 de 1910.—Natalio Estrella.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-25 Junio.

Acta No. 29.973

LA GUAPA



Junio 17 de 1910.—Ashworth y Co.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-25 Junio.

Acta No. 29.976



Junio 17 de 1910.—The Distillers Company Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 Junio.

Acta No. 29.958

"Media Luna"

Junio 17 de 1910. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-25 Junio.

Acta No. 29.959

"C. A. R. L."

Junio 17 de 1910.—Camilo A. R. Lagrange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.961

"Recto"

Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-25 Junio.

Acta No. 29.962

"Fossil Meal"

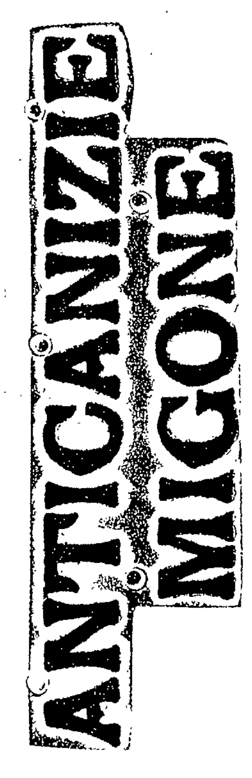
Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 7, 18, 19, 23, 24, 29 y 35.
v-25 Junio.

Acta No. 29.931



Junio 14 de 1910.—H. Hauptner.—Instrumentos quirúrgicos y veterinarios, clase 78.
v-25 Junio.

Acta No. 29.905



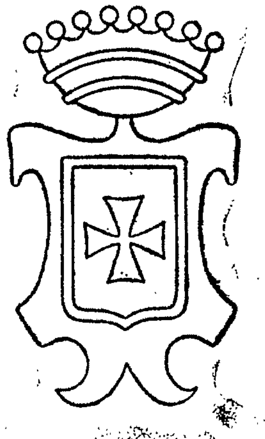
Junio 11 de 1910.—A. Migone y Cía.—Artículos de la clase 58, preparaciones químicas y farmacéuticas, clases 11 y 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.968

"Ernesto"

Junio 17 de 1910.—Wolff y Schorr.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

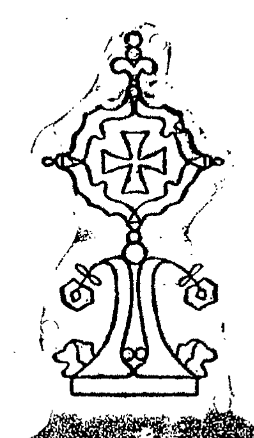
Acta No. 29.944



A.S.S. A.S.S.

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

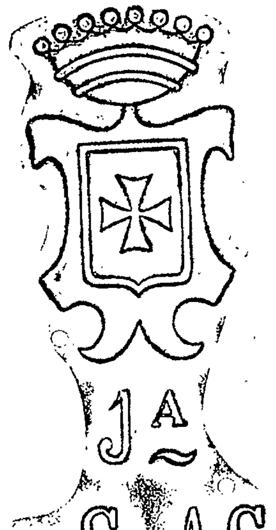
Acta No. 29.943



ANTº SERRA Y SOBRINO

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

Acta No. 29.941



ASERRAS ASERRAS

Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72. v-22 junio.

Acta No. 29.934



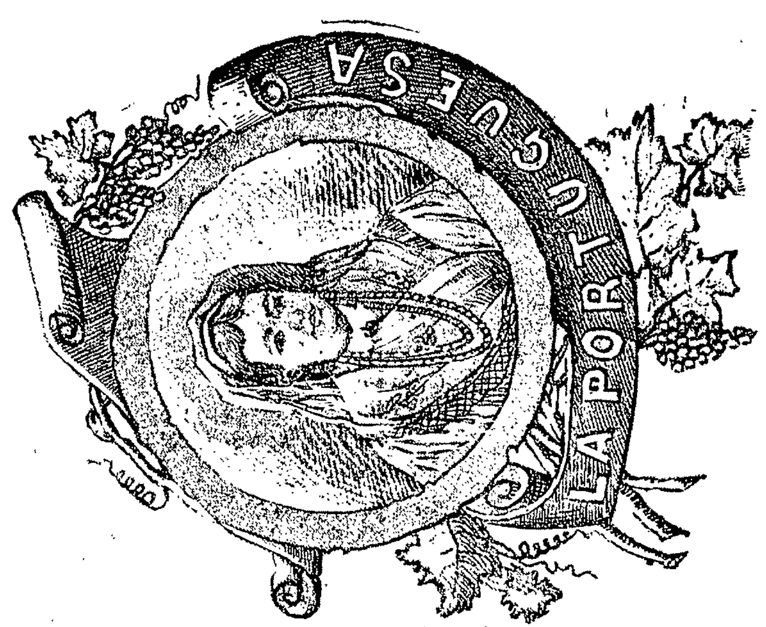
Junio 15 de 1910.—Segundo Fernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.936



Junio 15 de 1910.—Marini Podestá y Cía.—Velas, bujías y mariposas en general, clase 12.
v-22 junio.

Acta No. 29.938



Junio 15 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta No. 29.926

Junio 14 de 1910.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-21 junio.

Acta No. 29.933



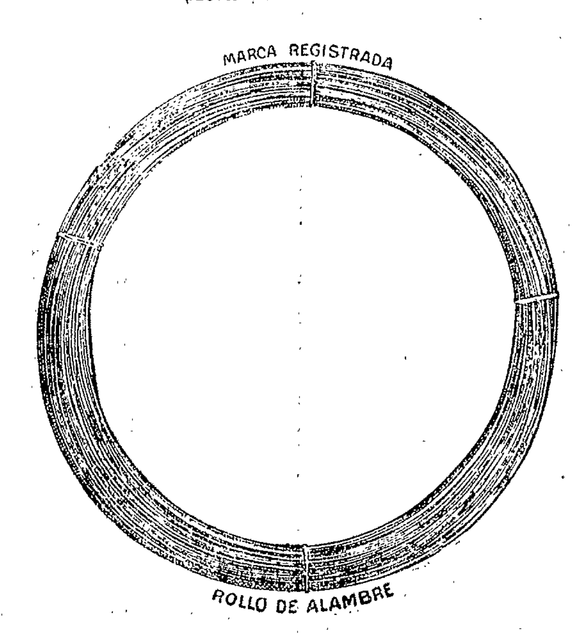
Junio 14 de 1910.—François Gissinger.—Artículos de la clase 58.
v-21 junio.

Acta No. 28.419



Diciembre 24 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 1 á 61 y 63 á 79 (modificada).
v-22 junio.

Acta No. 29.965

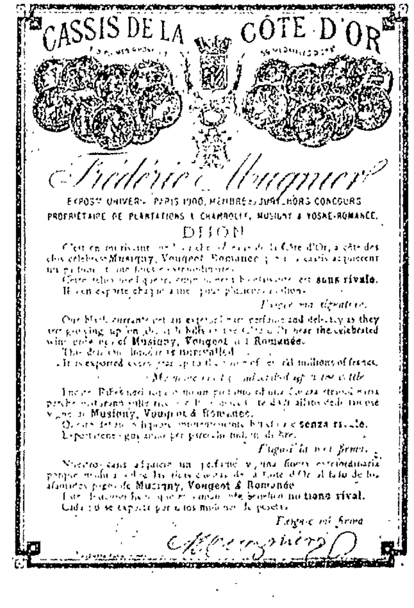


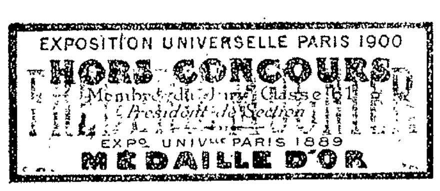
Junio 17 de 1910.—Andrés Traverso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.971



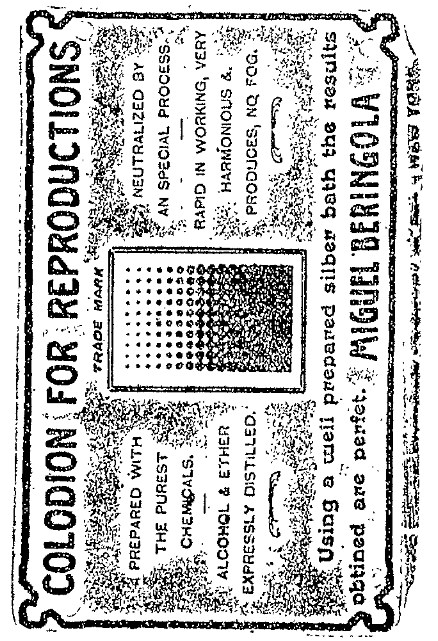






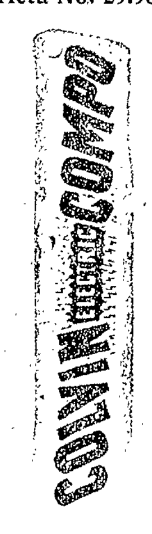
Junio 17 de 1910.—Les Petits Fils de F. Mugnier, Successeurs de Fédéric Mugnier.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 Junio.

Acta No. 29.970



Junio 17 de 1910.—Miguel Beringola.—Artículos de la clase 11.
v-25 Junio.

Acta No. 29.969



Junio 17 de 1910.—E. W. Mc. Gregor Lubrificantes líquidos ó sólidos, clase 9.
v-25 Junio.

Acta No. 29.964



Junio 17 de 1910.—Juan Lassale.—Artículos de las clases 38 y 39.
v-25 Junio.

Acta No. 29.966

"La Normalista"

Junio 17 de 1910.—Dante O. Giganti.—Artículos de la clase 72.
v-25 Junio.

Acta No. 29.954



Junio 16 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta No. 29.955

"Gonoccina"

Junio 16 de 1910.—Héctor Anezaga.—Artículos de la clase 79.

v-23 junio.

Acta No. 29.950



Junio 16 de 1910.—Reginald Gorham.—Artículos de las clases 16, 20, 22, 39 y 75.

v-23 junio.

Acta No. 29.956

'Sunbeam"

Junio 16 de 1910.—The India Rubber, Gutta Percha y Telegraph Works Co. Limited.—Artículos de electricidad, sus accesorios y componentes, clases 7, 8, 9, 20, 33, 35 y 39.

v-25 Junio.

Acta No. 29.953



Junio 16 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

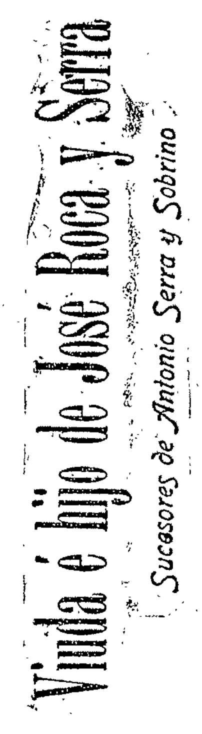
Acta No. 29.963

"Escuadra"

Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-25 Junio.

Acta No. 29.942



Junio 15 de 1910. — Razón Social Viuda é Hijo de José Roca y Serra.—Artículos de las clases 59 y 72.

v-22 junio.

Acta No. 29.593



Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-25 Junio.

Acta No. 29.930

"Gold"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.948

"Tantal"

Junio 15 de 1910.—Juan Steenberg. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 junio.

Acta No. 29.972

"Centenario"

Junio 17 de 1910.—Guillermo Scotto. — Artículos de la clase 66.

v-25 Junio.

Acta No. 29.974

"Albatros"

Junio 17 de 1910.—Ashworth y Co.—Artículos de las clases 44 á 53.

v-25 Junio.

Acta No. 29.975



Junio 17 de 1910.—M. Frontera Guardiola.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 14, 59, 61 á 70 y 72.

v-25 Junio.

Acta No. 29.935

"Semori"

Junio 15 de 1910.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 junio.

Acta No. 29.940

"Toasties"

Junio 15 de 1910.—Postum Cereal Co. Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-22 junio.

Acta No. 29.945

"La Favorita"

Junio 15 de 1910.—Isola, Passini y Fernández.—Artículos de la clase 69.

v-22 junio.

Acta No. 29.946

"Sabatino"

Junio 15 de 1910.—Temilio Vignoli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 junio.

Acta No. 29.925



Junio 14 de 1910.—Vve. A. Raynaud, Propietaria de la Perfumería Oriza.—Artículos de la clase 58.

v-21 junio.

Acta No. 29.901



Junio 10 de 1910.—R. A. Salaverry y Cía.—Artículos de las clases 1, 3, 9, 11, 13, 14, 15, 32, 33 58, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 79 y lechería, clase 80 (envase).

v-21 junio.

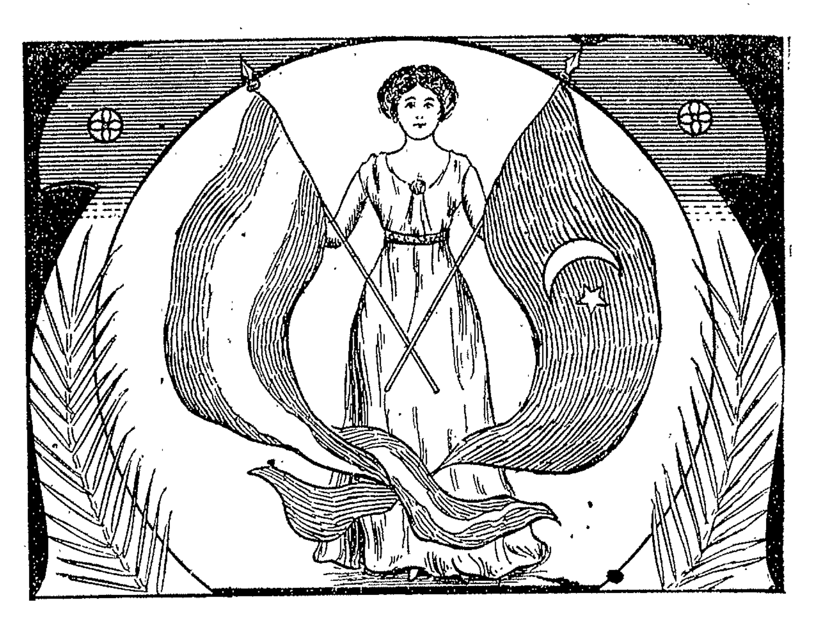
Acta No. 29.951



Junio 16 de 1910.—Poldihütte, Tiegelguszstahlfabrik.—Artículos de las clases 8, 16 á 43, 56 y 74 á 78.

v-23 junio.

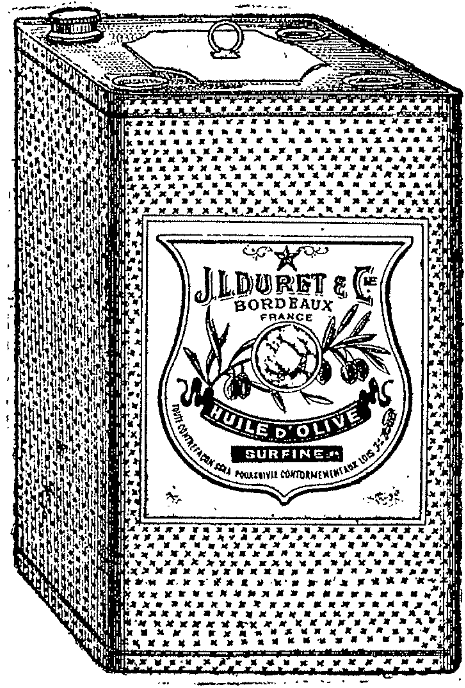
Acta No. 29.924



Junio 14 de 1910.—Saba Saadé.—Artículos de las clases 59, 64 y 66.

v-22 junio.

Acta No. 29.932



Junio 14 de 1910.—J. L. Duret y Cie.— Artículos de las clases 62, 63, 64, 66, 67 y 70.

v-22 junio.

Acta No. 29.922

ENTERPRISE

Junio 13 de 1910.—The Enterprise Manufacturing Company Of Pennsylvania.—Artículos de las clases 16 á 23, 30, 31, 32, 38, 39 y 42.

v-21 junio.

Acta No. 29.929

"Treppchen"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.927

"Iguazú

Junio 14 de 1910.—Domingo Macera.—Máquinas ó aparatos para la destrucción de insectos, clase 22.

v-21 junio.

Acta No. 29.928

"Goldtröpfchen"

Junio 14 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-21 junio.

Acta No. 29.979



Junio 18 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

Acta No. 29.981



Junio 18 de 1910.—Antonio Baida.—Máquinas parlantes, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-27 junio.

Acta No. 29.980



Junio 18 de 1910.—E. C. Stearns y Co.—Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-27 junio.

Acta No. 29.982

"Lucifer"

Junio 18 de 1910.—Badaracco y Barbin. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional